



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DE LA META 6 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 DE DIRECCIÓN GENERAL Y LAS ACTIVIDADES 1.5, 3.1 Y 3.9 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

### ANTECEDENTES

I.- En sesión especial de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-148/07 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil ocho.

II.- Con fecha catorce de octubre de dos mil ocho, el Jefe de Departamento Operativo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica mediante memorándum número IEE/DCEEC-0493/08, solicitó al Director General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 14 y 15 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado y con base en el Acuerdo-05/CPCEEC/300908 de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, someto a su consideración la reprogramación de la actividad 3.1 **“Elaborar la propuesta del Concurso de ensayo y someterla a consideración de la CPCEEC”**, dentro del mismo programa de trabajo 2008.

Por otra parte, derivado de la preparación y desarrollo de la elección extraordinaria del municipio de Felipe Ángeles, las actividades 1.5 **“Impartir pláticas informativas en materia político electoral...”** en los municipios que hubo baja de participación y 3.9 **“Realizar las actividades inherentes a la ludoteca”**, no fue posible realizarlas; Asimismo a la revisión de actas de la jornada electoral se le agregó atributos para obtener información más completa, por lo que el tiempo requerido para la revisión de las mismas no permitirá llevar a cabo las actividades anteriormente mencionadas.

Por lo anterior, someto a su consideración excluir del programa 2008 éstas últimas, las cuales se encuentran consideradas en el programa de trabajo 2008 de esta Unidad Administrativa...”.

Lo anterior, a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.



## CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

a) Ahora bien, conforme al programa de trabajo aprobado en términos del antecedente I de este documento para Dirección General la meta 6 fue programada de la siguiente manera:

NÚMERO	NOMBRE DE LA META	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
6	Coordinar con las Unidades Técnicas y Administrativas, el establecimiento del proceso operativo central y los periféricos del IEE, con la finalidad de desarrollar las etapas del sistema de certificación de norma de calidad ISO 9001.	02/01/08	31/12/08

Sin embargo, cabe hacer mención que debido a la carga de trabajo de la Dirección General, así como a las actividades inherentes al Proceso Electoral Extraordinario del presente año y aunado a que no se cuenta con un encargado de la Oficina de Planeación adscrita a dicha Unidad Administrativa para llevar a cabo dicha actividad, la mencionada Dirección considera necesario reprogramar el plazo señalado con anterioridad, a efecto de que la actividad en comento se lleve a cabo en el año dos mil nueve.

b) Asimismo, conforme al Programa Operativo Anual 2008 la Dirección de Capacitación y Educación Cívica tiene programada las actividades 1.5, 3.1 y 3.9 de la siguiente forma:

NÚMERO	NOMBRE DE LA META Y ACTIVIDADES SOPORTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1.5	Impartir pláticas informativas en materia político electoral y educación cívica, con el objeto de despertar en los ciudadanos el interés de trabajar en equipo para identificar las problemáticas que puedan existir en su comunidad y generar entre ellos propuestas de solución.	01/04/08	31/12/08
3.1	Elaborar la propuesta del Concurso de ensayo y someterla a consideración de la CPCEEC.	01/08/08	11/08/08
3.9	Realizar las actividades inherentes a la ludoteca.	02/05/08	31/12/08

En ese sentido, tomando en consideración las actividades derivadas del Proceso Electoral Extraordinario del presente año así como la propuesta del Jefe de Departamento Operativo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica en cumplimiento al Acuerdo-05/CPCEEC/300908, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 fracciones III y VII del Código de la materia este Órgano Central considera necesario reprogramar dichas actividades de la referida Dirección a efecto de que las mismas inicien en el año dos mil nueve con la finalidad de darles un mejor alcance programático.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizada por esta Junta Ejecutiva la propuesta de reprogramación de la meta 6 de Dirección General y las actividades 1.5, 3.1 y 3.9 de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se considera que las mismas se ajustan a las disposiciones vigentes en la materia, considerando que lo procedente es aprobarlas en sus términos, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programáticas de la Unidades solicitantes.

**3.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la reprogramación de la meta 6 del Programa Operativo Anual 2008 de Dirección General y las actividades 1.5, 3.1 y 3.9 del Programa Operativo Anual 2008 de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES    LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**